

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 26 de 2023

Radicado: 007-2019-00657

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por PEDRO PABLO FERNANDEZ VELASQUEZ contra COLPENSIONES, atendiendo que, por medio de auto del 23 de septiembre de 2019, se libró orden de pago por la suma de \$547.000 por concepto de costas del proceso ordinario, (01ExpedienteDigitalizado fl. 32) y mediante auto de diciembre 13 de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago librado y se fijó como agencias en derecho la suma de \$54.700 (01ExpedienteDigitalizado fl. 57)

Revisado el expediente se encuentra que consta depósito judicial No. 4101119859, en virtud del proceso ordinario radicado 05001410500720190065700 que dio lugar al presente proceso ejecutivo conexo, y en el que se acredita que se realizó el pago del valor \$547.000 librado en mandamiento de pago.

Así las cosas, atendiendo a que existe el cubrimiento parcial de las obligaciones, se aprueba el pago parcial por dicha obligación, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.; y se ordenara seguir con la ejecución por la suma de \$54.700.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probado el pago parcial de las obligaciones reconocidas en el auto que libró orden de pago, en el proceso adelantado por PEDRO PABLO FERNANDEZ VELASQUEZ contra COLPENSIONES, se ordenara seguir con la ejecución por la suma de \$54.700.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 037 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria